



TRASLADO - SOLICITUD TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE // NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD: 2023-01329-00 // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 17/02/2025 11:07

Para whernandoalvaradolguin.abogado@yahoo.com <whernandoalvaradolguin.abogado@yahoo.com>; dmgarci@procuraduria.gov.co <dmgarci@procuraduria.gov.co>; defensajudicial@casanare.gov.co <defensajudicial@casanare.gov.co>; katherin.hormaza@contraloria.gov.co <katherin.hormaza@contraloria.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>

CC Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

OFICIO NO CONTESTADA LA DEMANDA - 2023-01329 .pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA

PARTES PROCESALES.

E. S. D.

Radicación: 25000-23-41-000-2023-01329-00

Demandante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Demandados: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

ASUNTO: TRASLADO - SE TENGA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., con personería jurídica reconocida dentro del proceso, solicito al despacho se tenga por no contestada la demanda frente al Departamento del Casanare, toda vez que la misma fue remitida al despacho por fuera de los términos legales conferidos para su contestación.

Documento adjunto: 1.

Cordialmente,

17/2/25, 11:10 a.m.

Correo: Notificaciones GHA - Outlook

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.